



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2000/1/324

Montevideo, 19 de julio de 2002

RESOLUCIÓN N° 278 ACTA N° 026

VISTO: La deuda que mantiene al señor VIVES , Walter por la suma de \$ 773,88 (pesos uruguayos setecientos setenta y tres con 88/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde a las multas y recargos por pago de facturas fuera de fecha del período noviembre del año 1998-febrero del año 2000.-

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, y a la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor VIVES, Walter para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 773,88 (pesos uruguayos setecientos setenta y tres con 88/100), bajo el apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.